

BOLETIN

DE LA

ACADEMIA COMERCIAL

Se publica mensualmente, en números de 8 páginas, y se remite gratis á las Corporaciones de índole análoga á la Academia, y redacciones de periódicos similares, esperando se servirán aceptar el cambio con sus respectivas publicaciones.

Dirección y Redacción.—Gloria 20.

PRECIOS DE SUSCRICION POR UN AÑO.

Para los Sócios de la Academia 2 pesetas.
» el público 3 »

AÑO I.

PALMA DE MALLORCA 1.º DE JULIO DE 1884.

NUM. 3.

SUMARIO.

SECCION OFICIAL: Reglamento Orgánico de la Academia (conclusion.)— Situación de la misma en 31 Mayo de 1884.—SECCION DOCTRINAL: La Gimnasia como necesaria compensación á los trabajos sedentarios por *Don Manuel Cícer*.—Reseña Vitícola por *J. L.*—Contratos mercantiles: La compra-venta, por *D. Enrique Sureda*.—VARIEDADES.—NOTICIAS.

SECCION OFICIAL.

REGLAMENTO ORGÁNICO

DE LA

ACADEMIA COMERCIAL

DE

PALMA DE MALLORCA.

VII.

DEL SECRETARIO.

Art. 28. Son atribuciones del Secretario:

1.º Llevar el libro de inscripcion de los sócios, cuidando de anotar con puntualidad las alteraciones que se experimenten.

2.º Formar la nómina mensual de los sócios por orden alfabético, la que se colocará en una tablilla en uno de los salones del establecimiento.

3.º Estender, en el libro correspondiente, las actas de las Juntas General y de Gobierno.

4.º Convocar mediante la orden del Presidente, las Juntas mencionadas.

5.º Como Archivero y Bibliotecario, tendrá bajo su inmediata inspección el archivo y la biblioteca, formando y manteniendo en orden los correspondientes índices é inventarios de una y otra dependencia.

6.º Formar los inventarios de todo el mobiliario del establecimiento, anotando en ellos las alteraciones que ocurran.

VIII.

DEL DEPOSITARIO-CONTADOR.

Art. 29. Son atribuciones del Depositario-Contador:

1.º Expedir y firmar las papeletas para el cobro de la contribución mensual y cuotas de entradas de los sócios, con arreglo á las nóminas que formará el Secretario.

2.º Intervenir los pagos que hayan de hacerse.

3.º Llevar los libros y registros necesarios en buena contabilidad, donde efectuará los asientos correspondientes á todas las operaciones que se hagan, sujetándose en todo, á lo acordado por la Junta Consultiva.

4.º Rendir mensualmente cuentas á la Junta de Gobierno, dejando un traslado de ellas (después de aprobadas) en una tablilla que se fijará en uno de los salones del establecimiento, para conocimiento de los asociados.

5.º Preparar los estados y datos necesarios para la rendición de cuentas en Junta General.

6.º Cobrar todas las partidas de ingresos del establecimiento, y pagar todas las libranzas y cuentas de gastos, previa la autorización del Presidente.

IX.

DE LOS SÓCIOS.

Art. 30. Podrán inscribirse como sócios todos los mayores de 16 años que ejerzan ó hayan ejercido el cargo de Tenedores de Libros ó el de dependientes de establecimientos mercantiles dedicados á los trabajos de escritorio, así como todos los que se dediquen á estudios comerciales.

Art. 31. Los aspirantes á sócios deberán ser propuestos por otro sócio, presentando una papeleta con su nombre y apellidos, edad, señas de su domicilio, circunstancias que motiven la propuesta á la Junta de Gobierno y por esta á la General.

Art. 32. El nombre del propuesto estará de manifiesto en uno de los salones de la sociedad, tres dias antes de la celebracion de la próxima Junta General ordinaria, la cual decidirá acerca de su admision, en votacion secreta y sin discusion alguna.

Art. 33. A los tres dias de admitido el sócio deberá satisfacer la cuota de entrada y la mensualidad corrientes y proveerse de un ejemplar de este Reglamento.

Art. 34. La cuota de entrada se fija en 5 pesetas y la mensualidad en 2 ptas. Por cada ejemplar de este reglamento se satisfecerán 0'50 ptas.

Art. 35. Las obligaciones de los sócios son:

1.º Observar puntualmente lo prescrito en el reglamento.

2.^a Guardar en las reuniones la compostura y orden debidos.

3.^a Respetar y acatar los acuerdos de la Junta General y de Gobierno.

4.^a Respetar igualmente las disposiciones del Presidente y del Vocal de Turno.

5.^a Satisfacer con puntualidad su cuota mensual, la de entrada, y adquirir un ejemplar del Reglamento.

6.^a En caso de separarse de la sociedad, manifestarlo por escrito á la Junta de Gobierno expresando el motivo.

Art. 36. Los derechos de los socios son:

1.^o Servirse de los dependientes de la Asociacion, dentro de la misma.

2.^o Emitir su parecer y voto en todos los asuntos que se traten en Junta General.

3.^o Representar en las Juntas Generales á uno ó mas socios, previa autorizacion por escrito.

4.^a Dirigir consultas á la Junta Consultiva; exponer nuevas ideas, métodos ó sistemas en las Reuniones Académicas; presentar conferencias ó disertaciones y temas á la discusion, con arreglo á lo expresado en el art. 2.^o

5.^a Presentar por escrito á la Junta de Gobierno, toda proposicion que crea útil á la Academia.

6.^a Tener á su disposicion todos los libros y periódicos del establecimiento para leerlos dentro del mismo.

7.^a Optar á los cargos de la Academia sin que pueda renunciarse á ellos, no siendo por imposibilidad justificada.

8.^a Proponer por escrito á la Junta de Gobierno la convocacion de la General, para un objeto determinado, cuya proposicion deberá ser suscrita por diez socios, cuando menos, no pudiendo en tal caso ser desatendida.

9.^a Presentar como transeuntes y en concepto de visita á los forasteros no a vecindados en esta Capital.

10.^a Percibir en el caso de disolucion de la Academia, una parte igual en el reparto del producto líquido de los valores de la misma.

Art. 37. La cualidad de socio se pierde:

1.^o No cumpliendo á su tiempo las resoluciones acordadas en Junta General.

2.^o Por desobediencia á las disposiciones del Presidente ó del Vocal de Turno.

3.^o Por dejar de efectuar, durante tres meses consecutivos, el pago de las respectivas cuotas, de modo que el nombre del que se encontrase en este caso, no figurará en la nómina del mes siguiente.

X.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

Art. 38. Si acordada la disolucion de la Academia, resultára no estar aun satisfecha la cantidad invertida en los gastos de instalacion y mobiliario, del producto de la venta de éste se destinará la cantidad suficiente para cubrir el débito, con objeto de dejar á salvo la responsabilidad de los individuos de la comision organizadora que hubieran garantido su pago. Una vez cumplido este requisito y pagadas todas las

demás deudas que resultaren pendientes, se procederá al reparto, por partes iguales entre los socios, de la cantidad que resulte líquida.

Art. 39. Este reglamento regirá interinamente hasta la primera Junta General ordinaria de 1885, en que deberá modificarse, ó ser declarado definitivo. Entonces en art. adicional, se expresarán los casos en que pueda ser modificado.

Palma 15 de Febrero de 1884.—El Presidente, *José Otero*.—P. A. de la J. de G.—El Secretario, *Manuel Cirer*.

Palma 12 Marzo de 1884.—Se aprueba este Reglamento.—El Gobernador, *Antonio Mataró*.—Hay un sello que dice: Gobierno de Provincia.—Baleares.

SITUACION DE LA ACADEMIA COMERCIAL EN 31 DE MAYO DE 1884.

ACTIVO.

Caja	Ptas.	220'40.
Recaudacion	»	6'00.
Gastos de instalacion	»	511'43.
Gastos generales	»	243'32.
Boletin	»	36'85.
Fallidos	»	39'00.

Suma el Activo. Ptas. 1.057'00.

PASIVO.

Cuotas de entrada	Ptas.	465'00.
Cuotas mensuales	»	592'00.

Suma el Pasivo. Ptas. 1.057'00.

Movimiento de Caja.

Saldo anterior.	Ptas.	151'54.
Ingresado hasta hoy, segun detalle	»	193'00.

	Suma Ptas.	344'54.
Pagado id. id. id. id.		124'14.

Existencia Ptas. 220'40.

V.^o B.^o

El Presidente.
JOSÉ OTERO.

El Contador.
JAIME BAUZÁ.

SECCION DOCTRINAL.

LA GIMNASIA COMO NECESARIA COMPENSACION Á LOS TRABAJOS SEDENTARIOS.

Desde la antigüedad más remota ha dedicado el hombre atención preferente á los trabajos que tienden al desarrollo de su organismo: ya inconscientemente para subvenir á sus necesidades, como en su estado primitivo dedicándose á la caza y á la pesca para nutrirse, á la corta de árboles pa-

ra la construcción de chozas que le guarecieran contra la crudeza de los elementos y á la fabricación de útiles y armas que, al par que le ayudaran en sus trabajos, le defendieran contra los ataques de las fieras y aun—con excesiva frecuencia por desgracia—contra sus propios semejantes; ya con completa conciencia de ello para mantener su agilidad en tiempos de paz, ó bien para compensar las fuerzas físicas que el creciente desarrollo intelectual enervara. Tal sucedió en las civilizaciones griega y romana.

Echando una ojeada, aunque muy rápida, á las sociedades antiguas, al observar el modo como atendían á la educación física del hombre, veremos la notabilísima importancia que á la Gimnasia dieron los filósofos de las primitivas civilizaciones.

Los romanos levantaron numerosos gimnasios; siendo ordinariamente edificios descubiertos en los cuales la juventud romana, desnuda ó casi desnuda, se entregaba á todos los ejercicios corporales, como la carrera, el salto, el pugilato, el arte de lanzar el disco y la jabalina, etc., y cuyos pórticos exteriores estaban destinados á las conferencias de los filósofos.

El Gimnasio se componía de doce piezas de las cuales mencionaremos tan solo las mas importantes, tales como: el pórtico de los filósofos, el *unctuarium* en donde se frotaban con aceite los gimnastas, la *palestra* propiamente dicha, en donde se ejercitaban en la lucha al pugilato, el *sperisetrium* ó juego de pelota, el *stadium* terreno espacioso semicircular con arena, rodeado de gradas, un departamento de baños y grandes alamedas sin pavimento.

Los griegos (y entre ellos la culta ciudad Atenas) poseían también numerosos pequeños gimnasios en los cuales se reunían las personas de todas edades y en donde también los niños celebraban las *Hermæas*; (1) bien que en su origen esta solemnidad solo tenía lugar en los grandes gimnasios, con ausencia completa de hombres hechos.

En Atenas, á las mujeres, les estaba vedada la entrada en los gimnasios. Pero en Esparta y en otros estados dóricos, las doncellas, vistiendo una túnica corta, no solamente eran admitidas como espectadoras, sino que también tomaban parte en los ejercicios con los mancebos. Las mujeres casadas no frecuentaban los gimnasios.

Una ley excluía á los esclavos de los ejercicios gimnásticos.

Los hijos nacidos de un ciudadano de Atenas y de una extranjera, eran solamente admitidos en un gimnasio que se llamaba *Cynosargos*.

(1) Festividades en honor del dios Hermes.

Los griegos procuraban adornar, tanto la parte exterior cuanto la interior de los gimnasios, con las estatuas de los dioses, de los héroes y de los vencedores en los juegos públicos.

Hermes era el Dios protector de estos establecimientos. Los primeros reglamentos relativos á los gimnasios que hasta nosotros han llegado, se hallan en las leyes de Solon.

Los ejercicios mas importantes que se practicaban en los gimnasios griegos eran: la carrera, el disco, el salto, la lucha, el pugilato, el pancracio, el pentathlo y el baile.

Los ejercicios gimnásticos procuraban á los griegos infinitas ventajas; no cabe duda que á ellos debían la belleza corporal que los distinguía de los demás pueblos. Las artes plásticas debieron particularmente reportar grandes utilidades con estos espectáculos que tan de manifiesto ponían las bellas proporciones del cuerpo en las variadas actitudes que tomaba.

La salud se robustecía, y la inteligencia, disponiendo de órganos vigorizados, se revelaba con manifestaciones sublimes que hoy todavía causan nuestra admiración y encanto.

Los maestros encargados de la instrucción en los gimnasios, debían tener conocimientos teóricos y prácticos del arte, y saber apreciar los efectos fisiológicos y la influencia de la gimnástica en la constitución de los efébeos, (2) para poder prescribir á cada uno el ejercicio que mas se avenía con su temperamento.

El arte de la gimnástica ha sido llevado en la antigüedad, de Creta á Esparta y difundido por toda la Grecia, dividido en tres ramos principales: la gimnástica militar, la medicinal, introducida según Platon por Heródico de Leoncio, contemporáneo de Hipócrates, y la gimnástica atlética ó gimnástica destinada á los juegos.

La gimnástica, dice el coronel Amorós, es la ciencia razonada de nuestros movimientos, de sus relaciones con nuestros sentidos, nuestras costumbres y con el desenvolvimiento de todas nuestras facultades. Abraza la práctica de todos los ejercicios que tienden á hacer al hombre mas animoso, mas intrépido, mas inteligente, mas sensible, mas fuerte, mas industrioso, mas astuto, mas veloz, mas ágil, mas flexible, y que le disponen para resistir á la intemperie de las estaciones y á las variaciones de clima, á soportar las privaciones y contrariedades de la vida, á vencer las dificultades, á triunfar de los obstáculos y conjurar los peligros, y á prestar, en fin, señaladísimos servicios á la humanidad. Por donde la salud, la pro-

(2) Adultos.—Nombre que los atenienses daban á los jóvenes de 18 á 20 años.

longacion de la vida, la mejora de la especie humana, el aumento de fuerza y de riqueza individual y pública son sus resultados positivos.

Dejando á un lado las gimnásticas especiales en que la general puede dividirse, queda sentado y reconocido el principio de su utilidad y aun de su necesidad á las funciones de nuestro organismo para su mejor desarrollo y desenvolvimiento, y si es esto cierto con referencia al ser humano en general, ¿qué diremos de aquellos que se hallan exclusivamente dedicados á trabajos sedentarios? Si á consecuencia de una vida quieta y sobradamente reposada, al entumecimiento general del organismo, á la absoluta carencia de vigor en todos los músculos y al consiguiente estado de completa postracion y abatimiento, se une la natural preponderancia de las facultades mentales excesivamente excitadas por un trabajo continuo y en completa desproporcion con el que se exige á los demás miembros ¿cómo no reconocer la necesidad imperiosa de recurrir á la gimnasia, como única compensacion á los trabajos sedentarios, y como medio, único tal vez, de evitar enfermedades, tan terribles como parálisis ó trastornos mentales, de resultados siempre trágicos y funestos?...

Impropio sería ciertamente en un trabajo de las modestas proporciones de este artículo, descender al estudio circunstanciado de las dolencias que, de una vida sedentaria, pueden y suelen originarse. No faltan tratados de Higiene, que, más ó menos extensamente, estudien cuestion tan interesante, sin que deje uno solo de recomendar, como el mas eficaz preservativo de tales dolencias, el ejercicio corporal, en sus múltiples formas (paseo, natacion, equitacion, esgrima etc.), y como el mas activo, y de más seguros y prontos resultados, la *gimnástica*.

Y la importancia de este ejercicio sube de punto, y se impone su necesidad de la manera mas imperiosa, cuando se trata de personas (y en este caso se encuentran por desgracia la mayor parte de las que se dedican á trabajos de bufete) que para atender á su subsistencia, para conseguir la satisfaccion de sus necesidades, mas numerosas cada día, y cada día mas inaccesibles, véanse obligadas á consagrar al trabajo un número excesivo de horas, robándolas al descanso, á la digestion, al necesario esparcimiento; siempre atadas al potro, siempre el cerebro en activo ejercicio, y el cuerpo siempre en mortal reposo.

Para tales seres, la gimnástica ha de suplirlo todo; los paseos campestres, tan recomendados por la Higiene, el monte y el mar con sus efluvios aromáticos y salitrosos, la caza y la pesca con sus variados y sabrosísimos accidentes, la contemplacion y el estudio de la naturaleza, los poéticos

vuelos de la fantasía, hasta el calor del hogar y el trato y cuidado de la familia, placeres son que nos están vedados, ricos manjares que no podemos saborear..... por falta de tiempo.

Mas como el equilibrio, en la Naturaleza, no se rompe impunemente, si queremos restablecer el de nuestras facultades, evitando enfermedades mortales, ó cuando ménos una vejez prematura y achacosa, saquemos de aquellos elementos reconstituyentes del organismo, el extracto, la quinta esencia, una como á manera de gelatina de vida y de movimiento, que podamos tomar á pequeñas dosis, como en forma de pastillitas comprimidas, guardadas en el bolsillo del chaleco. Es decir: tomemos del gimnasio lo que no tenemos tiempo de tomar de la Naturaleza.

En la seccion correspondiente del presente número podrán ver mis lectores la noticia de la clase de Gimnasia que, dedicada exclusivamente á los socios de la *Academia Comercial*, trata de establecer esta asociacion, cumpliendo asi, como hasta ahora y en todos sus actos, el fin que se propusieron sus fundadores, siempre en armonía con los intereses morales y materiales de los asociados.

MANUEL CIRER.

RESEÑA VITÍCOLA.

Una de las industrias de mas entidad para nuestra Nacion, es, sin duda alguna, la industria vinícola, fuente de riqueza de nuestro suelo, la cual hace sostener importantes transacciones con los mercados Extranjeros.

La riqueza de un pais no se cambia ó se permuta con una facilidad extraordinaria, sino que toda alteracion en sus condiciones productoras, ha de ser resultado consecuente de innovaciones introducidas oportunamente y de ahí, que seria harto risible atender con preferencia á nuevas y desconocidas industrias, desamparando la vinícola hoy muy importante, en la que hay mucho que hacer y doblemente, presentando un horizonte de halagüeños resultados si en vez de sostenerse en el *statu quo* en que hoy existe, procuramos dotarla con muchos y nuevos adelantos de actualidad, que harian aumentar la produccion, abaratando el costo del elaborado y siendo como consecuencia económica, en razon directa: el aumento de consumo.

Ahora mas que nunca, se vé esta industria sitiada por un enemigo, que podrá hacerse valioso, si en su principio no se estudia con el interés que en si tiene la manera de contrariarlo; pues que son fuerzas que hoy nacen, que crecerán paulatinamente y que en no muy lejano plazo podrian perturbar este ramo de nuestra riqueza, demoler nuestros rendimientos y declinarnos del eminente

puesto de que hoy gozamos como productores, pues que figura nuestra Nacion como la segunda del Mundo en cantidad y la primera en la calidad de sus vinos.

El cultivo de la vid, que en gran escala se está plantando en California, hará descender los precios irremisiblemente, y si este resultado {que vendrá, no procuramos preveerlo con antelacion, poniéndonos en condiciones económicas para abaratar nuestros vinos sin menoscabo del lucro que hoy en ellos se obtiene; apelando al efecto á estender esta clase de cultivo por una parte, y por otra á introducir en él, como en la elaboracion del caldo, bastantes adelantos mecánicos, será probable si no seguro, que llegue en breve el dia de ver en los puntos de que hoy somos casi exclusivos abastecedores, muchos é importantes cargamentos de aquella procedencia, que nos harian terrible contrariedad.

J. L.

CONTRATOS MERCANTILES.

LA COMPRA-VENTA.

I.

Dicese comunmente que son contratos mercantiles los que se celebran por personas que se dedican al comercio; pero no es dificil, á poco que se medite, tachar de inexacta esta definicion—que por otra parte no pasa de ser vulgar—pues que es de todo punto indudable que el comerciante, la persona que se dedica al tráfico mercantil, celebra frecuente y aun ordinariamente, contratos que no son mercantiles; el comerciante banquero v. g., el que funda su estado civil en los negocios de descuento, giros etc. no satisface sus necesidades con los documentos de giro y de banca que pasan por sus manos; acude, si, á otros comerciantes y se procura por el concurso de ellos los objetos que le hacen falta para su alimentacion, vestir, etc, y al acudir á estos otros comerciantes no celebra ciertamente actos mercantiles; y por el contrario, el que no se dedica al comercio, celebra á veces actos y contratos eminentemente mercantiles.

Es quizás uno de los puntos de mas dificil resolucion, el determinar que clase de contratos tienen carácter comercial y cuales otros carecen de él, puesto que se trata de separar actos que no se diferencian esencialmente; actos habrá que verificados en grande escala ó al por mayor se regularán por el Código de comercio y celebrados al por menor serán del dominio del Derecho común; otros actos hay que son y no son mercantiles, asi p. ej. el préstamo puede ser contrato civil y contrato comercial.

Deseando hallar una fórmula que deslinde y distinga ambas clases de contratos, el tratadista de derecho mercantil Sr. Martí de Eixalá ha dicho que los que se verifican usando del crédito son mercantiles, no siéndolo aquellos en que no se utiliza este signo de riqueza. Tal vez tenga algo de razon el ilustrado autor, pero es evidente que aquella fórmula adolece de vaguedad no determinando bien la naturaleza de los actos de comercio toda vez que del crédito se usa en casi todos los contratos, aún en los comunes; todos los dias tienen lugar ventas al por menor de vestidos, alimentos etc, al fiado, jugando por lo tanto en ellos un importante papel el crédito, que nace desde el instante en que queda aplazada la operacion, puesto que desde entonces hay que suponer en el comprador posibilidad y voluntad en el pago. No queda, pues, resuelta la cuestion por el Sr. Martí.

Teniendo en cuenta los principios que consigna nuestro Código de Comercio, creemos que podemos señalar varias clases de contratos mercantiles. Los hay que lo son por naturaleza, *re ipse, ratione materiae*, p. ej. los contratos maritimos, los cuales son siempre mercantiles; otros contratos que serán mercantiles segun sea el propósito de los contratantes, asi el de compra-venta será mercantil cuando se celebra con idea de reventa y ánimo de lucro. Respecto de otros contratos, no determina el Código medio alguno para conocerlos por si mismos, sino que los distingue teniendo en cuenta la naturaleza de otro contrato de que proceden ó al cual se dirigen; serán mercantiles cuando procedan de otros de esta especie y civiles si proceden ó se dirigen á operaciones no comerciales; el contrato de cambio puede ser ejemplo de ello. Contratos hay tambien que han de calificarse teniendo en cuenta el carácter de las personas que las verifican; el préstamo y el depósito serán mercantiles si son comerciantes los contratantes.

A falta, pues, de una fórmula que en breves palabras defina los contratos de comercio, hemos de acudir á los principios generales que acabamos de exponer, para saber cuando deberemos aplicar los preceptos del Código de comercio y en que ocasiones nos será preciso hacer uso de las disposiciones del Derecho común.

Dejando á un lado la enumeracion de los requisitos que el Código exige para que haya contrato de comercio, la forma y maneras de celebrarlos, la interpretacion de los ya contraidos, la manera de cumplirse, su clasificacion segun su mayor importancia ó segun su especial naturaleza etc, nos proponemos hablar brevemente del contrato mercantil de compra y venta.

Compra venta es el contrato bilateral por el que

una de las partes se obliga á entregar una cosa, y la otra á pagar por ella un precio en dinero. Debe haber por tanto, para que exista este contrato: cosa que sea objeto de él, consentimiento acerca de la cosa, precio y condiciones del contrato y por último, precio que consista precisamente en dinero.

En realidad la compra venta civil ó de Derecho común no es esencialmente distinta de la que llamamos mercantil; ambas son un mismo contrato siendo idénticas también sus condiciones. Pero el Código de Comercio marca entre ambos contratos algunas diferencias al consignar que no es mercantil la compra venta de inmuebles y al establecer que, para que existe compra venta, debe ser celebrada con ánimo ó propósito de lucro, mediante la reventa del artículo comprado. No podemos decir, pues, como suele decirse y aun escribirse, que es mercantil la compra venta cuando se verifica ó es concertada entre comerciantes; el precepto de nuestro Código no deja lugar á dudas.

Dice su art. 359 que pertenecen á la clase de mercantiles las compras que se hacen de cosas muebles con ánimo de adquirir sobre ellas algun lucro, revendiéndolas, bien sea en la misma forma que se compraron ó en otra diferente, y además las reventas de estas mismas cosas, y añade en el artículo siguiente que no se considerarán mercantiles: las compras de bienes raíces y efectos accesorios á estos, aunque sean muebles; las de objetos destinados al consumo del comprador; las ventas que hagan los labradores y ganaderos de los frutos de sus cosechas y ganados, (comprándose esto en el caso de que el ganadero no tratase de especular con la venta, pues que entonces verificaría un acto de comercio, como advierten muy bien los Sres. La Serna y Reus); las que hagan los propietarios ó cualesquiera otras personas, de los frutos ó efectos que perciban en concepto de renta, salario ú otro cualquiera título remuneratorio ó gratuito; y la reventa que haga cualquiera persona que no profese habitualmente el comercio, del residuo de los acopios que hizo para su propio consumo; pero añade estableciendo una presunción *juris et de jure* que el que se dedica habitualmente al comercio y verifica una reventa de esta última clase, realiza un contrato mercantil, realizándolo también el que, no dedicándose al comercio, revende una suma de productos, procedente del acopio que efectuára, mayor que la que consumió.

Se vé, pues, que el Código de Comercio distingue perfectamente entre la compra venta de Derecho común y la compra venta comercial.

ENRIQUE SUREDA.

(Se continuará.)

VARIEDADES.

RECUERDOS DE LA AMERICA DEL SUD.

LA REPUBLICA ARGENTINA.

Allá en los extremos confines de Sur América, bañada por el Atlántico al Este, limitada al Sur por la Patagonia, guardada al Oeste por la gigantesca cordillera de los Andes y bordeada al Norte por caudalosos y magníficos rios, vive ya la vida de los pueblos cultos la rica y próspera República Argentina.

Separada de la Metrópoli en aquella época de triste recordacion, en la que nuestra Pátria infeliz y desgarrada por sus propios hijos perdía para siempre, uno tras otro, los mas ricos florones de su corona..... pero, pasemos por alto tan triste fecha y no averigüemos ni las causas que motivaron aquella separacion ni la razon que podia ó nó asistirle para pretenderla y llevarla á cabo. De mil maneras y bajo otros tantos puntos de vida, ora tratándose de esta República ó ya en general de la independencia de las que fueron un tiempo nuestras ricas colonias, hánse tratado estas cuestiones con mayor ó menor éxito.

Aceptando los hechos consumados y legando á la generacion que los presencié y consintió, la responsabilidad que ante la historia le corresponde en los mismos, nos limitamos hoy á dar una idea á grandes rasgos de aquel rico y hospitalario pais, digno bajo todos conceptos del gran porvenir que le espera; no ya solamente debido á las condiciones especiales de su fértil suelo, sino principalmente á las honradas cualidades de carácter y génio activo y emprendedor de sus nobles hijos.

Allá establecidos, tuvimos ocasion durante algunos años de cultivar el trato franco y expansivo y de honrarnos con la amistad de aquellos generosos americanos.

Cuanto digamos por lo tanto acerca de aquellos paises, no tendrá mayor mérito que el de provenir de un testigo ocular y por ende de excepcion, pero esto nos facilitará el dejar las galas de la fantasia para aquellos que, faltos de íntimos conocimientos solo engendrados por cercanos tratos, pretenden describirnoslos aunque sea con detrimento de la verdad y perjuicio de los benévololectores.

Separado, como ya hemos dicho, de España aquel antiguo vireynato, fundado en 1776 en Buenos Ayres por D. Pedro de Zeballos, al grito de independencia lanzado en la ciudad de Tucuman en 1816, y ya despues de cruda y larga guerra con los realistas, señores aquellos patriotas de su pais, no pudo este sustraerse á la fatalidad que parece engendrar toda Revolucion por justa y santa que ella sea, y así fué que despues de la guerra de la Independencia empezó entre ellos aquella desastrosa guerra civil, cien veces peor que la sostenida con las tropas de la Metrópoli, y que acabó por el entronizamiento del tirano Rosas, feroz Dictador que vino á ahogar en sangre generosa

todas sus conquistadas libertades, y á quien conoce ya la Historia con el mote de «El verdugo de su Patria.»

En 1830 empezó la dictadura de este hombre funesto y duró hasta 1852 en que fué derrocado por el general Urquiza, y es desde entonces que sus progresos no tan solamente la colocan entre los pueblos mas florecientes de este siglo, sino que tambien la han puesto á la vanguardia de las naciones Sud americanas, sin excluir al dilatado imperio del Brasil.

Gobiérnase hoy por el sistema federal implantado de los Estados-Unidos, si bien con las modificaciones requeridas por la diversidad de caracteres y de las necesidades que informan á ambos pueblos.

Las catorce provincias que componen la Federacion, eligen por si mismas sus respectivas legislaturas y gobernadores, y todas en conjunto votan al Presidente y á las Cámaras de la Nacion.

Su ejército, que en tiempo de paz no escede de 10000 hombres, reclutados por enganche, elévase en tiempos anormales y segun lo exijan las circunstancias á mas de 100.000 combatientes. Todo argentino apto para las armas, con derecho á votar, está enroldado en la Guardia Nacional y obligado á presentarse en los cuarteles designados de antemano, en cuanto sean requeridos sus servicios. Hé aquí porque en 1870 cuando la revolucion del partido allí llamado nacionalista, pudo el Gobierno movilizar en poco tiempo mas de 40000 hombres.

Su escuadra propiamente dicha, tiene pocos años de existencia. Medio, sino del todo, abandonados ya los buques de madera antiguos, nosotros hemos visto llegar allí, uno tras otro, los nuevos buques que hoy defienden el honor de su bandera. Sus acorazados «Los Andes» «El Plata» y «San Martín» son buques de primer orden, y de segunda las cañoneras «Uruguay» y «Paraná.» Cuenta ademas con trasportes apropiados, lanza-torpedos y en relacion cuanto es de urgencia en esta clase de elementos de guerra.

Dada así una ligera idea de la importancia politico-militar de aquel extenso país, haremos ahora referencia á los elementos que constituyen su riqueza, dando tambien breve noticia de las Provincias en particular, de sus grandes territorios llamados la Patagonia, las Pampas y el gran Chaco, en los cuales y en cada uno de ellos cabrian comodamente dos ó tres de los mayores estados de Europa, y finalmente de sus varios y magnificos rios.

P. MARTINEZ.

(Se Continuará.)

EL JUICIO DE LOS MUERTOS

EN EL ANTIGUO EGIPTO.

«Existia en Egipto, dice Bossuet, una suerte de juicio extraordinario, del cual nadie escapaba.»

El autor del «Discurso sobre la Historia Universal»

se refiere á un juicio público que sufrían todos los egipcios despues de su muerte, y que refiere Diodoro en el curiosísimo pasaje que, con la seguridad de que ha de interesar á nuestros lectores, traducimos á continuacion.

«Amortajado el cadáver, los parientes dán inmediato aviso á los jueces y á los allegados y amigos del difunto, invitándoles á los funerales por medio de la fórmula: *Fulano debe pasar el lago de la provincia en donde ha muerto.* Enseguida los jueces que suelen ser más de cuarenta, se reúnan y sientan en un hemicírculo construido en la orilla opuesta del lago. Una barca llamada *baris*, al mando de un como piloto, que los egipcios apellidan en su lengua *Charón*, es entonces conducida por los mismos encargados de construirla. «Antes de colocar en la barca el ataúd ó caja que contiene al muerto, cada uno de los presentes tiene el derecho de dirigirle acusaciones. Si se llega á probar que el difunto ha llevado una mala vida, los jueces fallan que se le prive de la sepultura legal. En cambio, si la acusacion es injusta, el que la ha lanzado sufre fuertes castigos.»

«En el caso de no presentarse ningun acusador ó de parecer la acusacion calumniosa, se despojan los parientes de sus vestidos de luto, y hacen los elogios del muerto, sin mentar su nacimiento (como hacen los griegos) pues en Egipto todos se creen igualmente nobles. Celebran la educacion del que ya no existe, sus conocimientos, su piedad, su justicia, su continencia y todas sus virtudes, desde su juventud hasta la edad viril, é invocan por fin á los dioses infernales, suplicándoles que admitan al muerto en el lugar reservado á los hombres piadosos. A todo esto une la multitud sus aclamaciones, acompañadas de fervientes votos para que el difunto goze con los buenos de la vida eterna.»

«A los que poseen sepulturas privadas se les deposita en un parage reservado; pero á los que carecen de ellas se les construye en su misma casa una celda nueva y allí es colocado el féretro, verticalmente clavado en el muro.»

«Con los condenados á permanecer insepultos no se hace mas que guardarlos en su propia habitacion.»

Herodoto nada ha dicho de esta singular costumbre y Diodoro es, segun creemos, el único autor antiguo que lo relata; de modo que sin la precision de detalles que encontramos respecto al juicio de los Muertos, pudiera creerse que aquél autor lo ha confundido con las ceremonias del *Ritual funerario*, para la presentacion de las almas ante el tribunal de Osiris, pero es necesario no olvidar que Diodoro ha visitado el Egipto, y podido ver por si mismo lo que refiere.

Ni en las inscripciones, ni en los monumentos del antiguo Egipto, se ha encontrado nada que confirme lo que Diodoro escribe. Todo lo que podemos decir, es que el Juicio de los Muertos parece estar en armonia con las costumbres del pueblo Egipcio.

E. A.

NOTICIAS.

A la amabilidad del Sr. Cónsul de Francia en las Baleares, Mr. G. Laporte, debemos la lectura de una Memoria oficial referente al puerto de Saint-Louis-du-Rhône, dirigida al Ministro de Negocios Extranjeros de Washington, por el Cónsul de los Estados-Unidos en Lyon. Tal importancia reviste por todos conceptos este trabajo, que pensamos ocuparnos seriamente de él en uno de nuestros próximos números.

El Sr. Cónsul de Bélgica en esta capital, ha tenido la atención de remitirnos, con una afectuosa carta, dos ejemplares de la documentación relativa á la Exposición Universal que, de Mayo á Octubre del año próximo, ha de celebrarse en Ambéres.

Bien quisiéramos disponer de espacio suficiente para insertar íntegros los referidos documentos, que iremos publicando en nuestros números siguientes, y que sobre la mesa de nuestro gabinete de lectura tendrán los Sres. Sócios á su disposición.

Por hoy nos limitamos á transcribir la atenta comunicación del Sr. Cónsul, que dice así:

Palma 11 de Junio de 1884.

Una Exposición Universal tendrá lugar en Ambéres en 1885. Es una obra absolutamente privada en principio y en su organización. Sin embargo, el Gobierno Belga se ha hecho representar cerca del Comité ejecutivo y ha concedido una subvención de 30000 francos á la empresa. No tengo necesidad de añadir que la considera digna de todo interés y que desea su buen éxito como el de toda obra que tienda al desarrollo del comercio, de la industria y del arte en Bélgica.

Para el logro del buen resultado de dicha Exposición, es necesario que la cooperación extranjera sea de las más importantes. Independientemente de la intervención oficial, es de desear al objeto, que se ponga á los productores, lo más completamente posible, al corriente de las condiciones de la Exposición, para que sepan todo el interés de que tienen que participar en este concurso. La ciudad de Ambéres ofrece bajo este punto de vista ventajas que apenas es necesario indicar. Está en relaciones, por vías de comunicación numerosas y de primer orden, con todos los centros manufactureros y comerciales de Europa; sus instalaciones marítimas no tienen igual sobre el continente y prometen que la maravillosa prosperidad de su puerto, que data desde el franqueo del Escalda, se acentuará más cada año.

La creación de nuevas relaciones de negocios, constituiría sola, en estas circunstancias, para los exponentes un resultado de primer orden. Ellos apreciarán por lo demás, las condiciones favorables de transporte y de locación que les están reservadas por los reglamentos.

A fin de que los interesados puedan estar al corriente de la situación, remito á V. adjunto dos ejemplares de los documentos elaborados por el Comité ejecutivo, rogándole al mismo tiempo se sirva darles

publicidad en el Boletín de la Academia Comercial que V. dignamente preside.

Reciba V. Sr. Presidente, la seguridad de los sentimientos de mi más distinguida consideración.

El Cónsul de Bélgica.

JUAN GONZALEZ CONSTANT.

Con un atento B. L. M. del Sr. D. M. Enrique Lladó, Cónsul de la República Argentina en esta plaza, hemos recibido una «Reseña estadístico-geográfica de aquel país», destinada á la emigración europea. Esta publicación oficial, contiene, además de un extenso mapa del territorio Argentino, importantes noticias, de cuyo interés podrán hacerse cargo nuestros lectores por el siguiente

SUMARIO:

«Artículos sueltos de la «Ley de Inmigración» que interesan mayormente á los que deseen emigrar de Europa.—Ventajas que tiene el labrador europeo, que emigra de su país, en dirigirse á la República Argentina.—Artículos sueltos de la «Ley de Tierras.»—Idem de las Declaraciones, Derechos y Garantías de la Constitución Argentina.—*La República Argentina*: Situación. Extensión. Población.—Organización política.—Clima.—Agricultura.—Colonias Agrícolas.—Misiones.—Valor de la tierra.—Ganadería.—Industrias.—Comercio.—Artículos de la «Ley de Aduanas,» para 1883.—Medios de comunicación.—Gastos y Recursos (presupuestos generales de la Nación).—Monedas pesas y medidas.—Ciudad de Buenos Aires.—Instrucción. Establecimientos científicos. Bibliotecas. Prensa.—Beneficencia. Asociaciones. Asistencia pública.—Fuerzas militares.—Pasaje de Europa á Buenos Aires.—Salarios.—Precios de los principales artículos de consumo.—Inmigración.»

De todas veras agradecemos al Sr. Lladó su deferencia para con esta Academia.

En Junta General ordinaria celebrada el 14 del pasado, acordó la Academia establecer una clase de Gimnasia, gratis para los Sres. Sócios, aprovechando el local que á este fin tiene destinado la Institución Mallorquina de Enseñanza, á la cual damos las gracias por su galante ofrecimiento.

Rogamos á los Sres. Sócios que quieran concurrir á la citada clase y no hayan suscrito la lista formada al efecto, que pasen á continuar sus firmas en ella, para conocer definitivamente el número de asistentes.

Esplanando la conferencia que el 29 de Mayo último dió en esta Academia sobre el tema «Cuentas sociales con intereses», ha publicado el sócio D. Pedro Martínez un notable folleto que tenemos á la vista, y cuya remisión no podemos menos de agradecerle.

Tipografía de Bartolomé Rotger.